

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL PARA EL AÑO 2016 EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA
--

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto conceder ayudas económicas a las entidades sociales e instituciones sin ánimo de lucro para que desde su capacidad de influencia, inviertan sus esfuerzos sociales en actuaciones relacionadas con el bienestar y la protección animal y ayuda en la instrumentalización y refuerzos en situaciones de calamidades, que favorezcan cambios en materia integral de protección animal en la ciudad de Zaragoza.

La convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, permitirá establecer una prelación de proyectos desde aquellos que se considere que colaboran en mayor medida con la labor municipal de impulso de la protección animal en Zaragoza.

La presente convocatoria se registrará, en lo no previsto en la misma, por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 2004 y publicada con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, número 17, de 22 de enero de 2005, así como en la página web municipal.

SEGUNDA.- Presupuesto

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a **40.000 €**, que podrá ser atendida con cargo a las partidas: **OPA 3111 48901 Subvenciones a entidades de Protección animal** del Presupuesto General Municipal

TERCERA.- Ámbito de la intervención municipal en materia

Podrán ser objeto de subvención los programas de actividades que tengan como fin las siguientes líneas de intervención:

A) Ser conformes con lo previsto en el proyecto de política de protección animal del Ayuntamiento de Zaragoza

B) Aspectos de divulgación y sensibilización a cerca de la protección animal de Zaragoza.

C) Actuaciones para la implantación en acciones prácticas.

D) Atención directa (acogida, recuperación y entrega en adopción) de los animales abandonados y maltratados en el término municipal de Zaragoza a través de centros de acogida o refugios propios de entidades sin ánimo de lucro.

E) Adopción de animales por parte de las protectoras del Centro Municipal de Protección Animal.

G) Todas aquellas otras iniciativas que redunden en el proyecto de bienestar animal en la ciudad de Zaragoza .

CUARTA.- Objetivos y finalidad

- Promover campañas tendentes a controlar la población urbana felina siguiendo los protocolos establecidos en el proyecto C.E.S. del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Promover campañas públicas tendentes a la adopción de gatos y perros.
- Promover la adopción responsable de animales albergados en el CMPA
- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro favoreciendo el compromiso social en la valoración, mejora y respeto a las especies.
- Apoyar la labor que realizan las entidades con animales de rescate en situaciones calamitosas o de riesgo, cubriendo gastos tanto de alimentación y asistencia veterinaria como de gastos derivados de adiestramiento e intervenciones.
- Garantizar la investigación e innovación en las áreas de protección animal y concienciación contra el abandono y el maltrato animal, y que permita la colaboración hacia un mayor respeto especista en la ciudad de Zaragoza
- Fomentar el conocimiento ciudadano de la calidad y variedad de los proyectos desarrollados en materia de respeto a los animales en la ciudad de Zaragoza.
- Corregir lagunas o déficit en la cobertura de actividades municipales destinadas a la sensibilización, concienciación, rescate, protección y actuación concreta en esta materia.
- Apoyar la labor protectora (acogida, recuperación y entrega en adopción) que las asociaciones protectoras de animales sin ánimo de lucro, realizan con los animales abandonados en el término municipal de Zaragoza en centros de acogida o refugios propios donde se oferta la prestación de voluntariado, mediante el apoyo a la alimentación, asistencia veterinaria, tratamientos zoonosanitarios, vacunaciones, desparasitaciones, etc. de los animales acogidos en los centros o refugios propios de las entidades protectoras.

QUINTA.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos

generales establecidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, cumplan además los siguientes:

- Desarrollar su actividad efectiva en la ciudad de Zaragoza, acreditada como mínimo de 1 año en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Acreditar la actividad desarrollada en el ámbito de la actividad incluida en la presente convocatoria, de competencia municipal.
- Acreditar experiencia y capacidad operativa, que permitan estimar que el logro de los objetivos propuestos es alcanzable.
- En caso de tratarse de grupo de investigación creado en una institución universitaria, deberá contar con acuerdo de reconocimiento anterior a un año a contar desde la publicación de esta convocatoria.

SEXTA.- Vigencia

Los proyectos que sean aprobados a través de la presente convocatoria, se llevarán a cabo durante el periodo de vigencia de los mismos, siempre limitado a la anualidad de la convocatoria durante el 2016, y se procederá a su seguimiento, sistematización y evaluación por parte de los servicios municipales, para lo cual se requerirá la necesaria colaboración de las entidades responsables de los mismos, para alcanzar los resultados esperados.

SÉPTIMA.- Plazo y lugar de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes será de **quince días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza, o en los Registros Auxiliares de las Juntas Municipales o Vecinales, o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas o procedimiento administrativo común, en cuyo caso deberá anunciarse su presentación mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: proteccionanimal@zaragoza.es

OCTAVA.- Documentación

Cada entidad podrá proponer un proyecto.

Los solicitantes presentarán una instancia según el anexo que acompaña a estas bases, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad o poder legal para ello, en la que se hará constar, según Anexo I:

- Título de la convocatoria para la que se solicita la ayuda.
- Denominación del proyecto.
- Nombre de la entidad solicitante.
- CIF.

- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del coordinador del proyecto.
- En caso de tratarse de un grupo investigador reconocido por un centro o institución universitaria, deberán presentarse acreditación del reconocimiento, investigador responsable y número de personas que componen el grupo, así como si se trata de un grupo consolidado o emergente.

Junto a la solicitud, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva del proyecto a realizar, que se referirá como mínimo a su objeto y finalidad, destinatarios o usuarios, contenido, cronograma, financiación y método de valoración de resultados y cumplimiento de objetivos.
- b) Memoria resumen de las actividades de la entidad en el año inmediatamente anterior al de esta convocatoria.
- c) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza Municipal.

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- d) Documento que acredite la actuación del solicitante.
- e) Declaración responsable de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria.
- f) Ficha de terceros en donde conste acreditación bancaria de titularidad de la cuenta.
- g) La documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de valoración de la base undécima. Aquellos criterios de valoración cuyo cumplimiento no haya sido acreditado no se valorarán.
- h) Cuando la entidad solicite por primera vez una subvención o convenio al Ayuntamiento, deberá presentar fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y fotocopia de los estatutos de la asociación y la ficha de terceros.
- i) Porcentaje del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiario, bien por financiación propia, bien por otras subvenciones.

NOVENA.- Órganos y resolución

El servicio instructor de esta convocatoria será el Servicio Jurídico Administrativo de Servicios Públicos y Régimen interior, que emitirá informe sobre las solicitudes presentadas que será elevado a dictamen por la Comisión de Servicios Públicos que se constituirá en Comisión de Valoración, formada por miembros de todos los grupos políticos municipales con representación en la Corporación, y previo el informe de la Intervención General, para su posterior aprobación por el Consejero de Servicios Públicos y Régimen Interior.

El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de **tres meses** desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la

resolución, la entidad solicitante podrán entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza.

DÉCIMA.- Notificación y Recursos

La resolución será notificada individualmente a los interesados en el expediente de solicitud de subvención y se publicará en el BOPZ la distribución completa de la resolución.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

UNDÉCIMA- Criterios y valoración

Con carácter general los proyectos serán valorados de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Respecto a la entidad que presenta el proyecto: que hayan trabajado en proyectos de protección animal, programas Ces . Se valorará con un máximo de **10 puntos**.

2. Respecto al proyecto presentado:

a) La viabilidad e idoneidad del programa presentado, teniendo en cuenta el grado de conocimiento del medio, diagnóstico y/o afección social en cuanto al número de beneficiarios de las actuaciones previstas, calidad y condiciones en que se desarrollen, todo ello en concordancia con los objetivos de la convocatoria expresado en el apartado cuarto, Se valorará con un máximo de **15 puntos**

b) Que en las propuestas de actividades se favorezca la información, formación y la participación ciudadana, mediante la prestación de voluntariado en centros de acogida o refugios para animales abandonados, o la propuesta en elaboración de materiales y cursos de formación y de difusión. Se valorará con un máximo de **15 puntos**.

De este modo la puntuación máxima será de 40 puntos

DUODÉCIMA.- Motivos de exclusión de la convocatoria

Serán motivos de exclusión de esta convocatoria aquellos proyectos o entidades que incurran en algunas de las siguientes circunstancias:

*Los proyectos cuyo contenido no sea objeto de la competencia de los servicios desarrollados por el Ayuntamiento de Zaragoza.

*Los proyectos para los que la entidad solicitante disponga de financiación total a través de subvenciones públicas y/o aportaciones privadas concurrentes, o bien desarrolle contratos de servicios que se incluyan dentro de una actividad mercantil, en los términos expresados a continuación.

*Los proyectos que no estén en concordancia con los concretos objetivos definidos por esta convocatoria pública de subvenciones a proyectos en materia de protección animal, pese al interés público y general que puedan representar.

*Los proyectos que no cumplan con lo establecido en la presente convocatoria o en la legislación vigente en materia de subvenciones, especialmente en lo referido a los aspectos jurídico-administrativos y procedimentales en el trámite de las solicitudes (presentación fuera de plazo, documentación incompleta o insuficiente, entidades inhabilitadas por incumplimientos anteriores...).

DÉCIMOTERCERA.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones regulados en esta convocatoria quedan obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

- Admitir la presencia y cumplimentar la información y documentación que le sea requerida por los servicios técnicos municipales encargados del seguimiento y evaluación de las subvenciones.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- La comunicación, difusión y publicidad de la actividad o programa subvencionado deberá incluir la marca gráfica (logotipo) del Ayuntamiento de Zaragoza, según los criterios de la identidad corporativa municipal. Esto será de aplicación para cualquier material: folletos, carteles, web de la entidad, etc. Cualquier material publicitario o de difusión deberá ser remitirlo a la Dirección de Comunicación Municipal quien recabará informe de la oficina de Protección Animal
- La propiedad intelectual de aquellos resultados científicos que pudieren resultar de los proyectos subvencionados será del titular investigador, si bien estará obligado a citar en cuantas publicaciones o actos de cualquier género de difusión que se realicen la financiación y colaboración municipal.

DÉCIMO CUARTA.- Dotación económica y gastos subvencionados

La cuantía individualizada de la ayuda concedida no podrá superar el 80% del presupuesto total del proyecto.

Serán objeto de subvención los gastos directos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionado con arreglo al Anexo VI de estas bases. Podrán imputarse gastos indirectos hasta un máximo del 20% del importe total de la subvención, siempre que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la

Ordenanza, se justifique que, sin ser gastos directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo. No serán subvencionados los gastos de garantía bancaria, tasas e impuestos.

(En ningún caso podrá destinarse la aportación otorgada a gastos de inversión, entre los que se incluyen los equipamientos y los bienes inventariables.)

DÉCIMOQUINTA.- Compatibilidad

Cuando los proyectos para los que se solicita subvención estén cofinanciados, las entidades solicitantes deberán acreditar documentalmente, qué órganos públicos o privados colaboran económicamente y en qué importe y porcentaje, respecto al coste total del proyecto presentado en esta convocatoria.

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones o entidades, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

En ningún caso se subvencionarán proyectos que sean objeto de otra convocatoria municipal o de un convenio de colaboración de otra delegación municipal.

DÉCIMOSEXTA.- Justificación

La justificación del cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención se efectuará mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado.

La rendición de la cuenta justificativa es una obligación del beneficiario de la subvención, que con posterioridad a su concesión y en el plazo que se indica en esta convocatoria, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) **Memoria de evaluación de la actividad subvencionada**, con arreglo al modelo aprobado con la convocatoria. (Anexo V)
- b) **Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos** que se aporten, con arreglo al modelo aprobado con la convocatoria. (Anexo VI)
- c) **Documentos justificativos**, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada, validados y estampillados en la forma prevista en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

La propuesta será sometida a la aprobación del Consejero de Servicios Públicos y Personal, previo informe de Oficina de Control y Fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejada la exigencia del reintegro del importe no justificado con los intereses que procedan.

El plazo de justificación de subvenciones finalizará el **28 de febrero** del año siguiente al que se refiere esta convocatoria.

La documentación deberá ser presentada en plazo y forma, en la **Oficina de Protección animal**, sita en Pza Europa n.º 3, (edificio Ambiental del Ebro) de Zaragoza o en el Registro General del Ayuntamiento, en los registros auxiliares, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si los solicitantes quieren retirar los originales, una vez compulsados, podrán ser devueltos previa realización de las fotocopias en donde conste el porcentaje de financiación municipal.

DECIMOSÉPTIMA.- Pago

El pago se efectuará una vez justificada la subvención. Se podrán realizar pagos anticipados:

- Hasta el 80% máximo, una vez adoptada la resolución de distribución de la subvención.
- El porcentaje restante previa la resolución de conformidad por el órgano competente de la documentación justificativa por el importe total de la subvención.

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono del pago anticipado.

DÉCIMOCTAVA.- Publicación

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, junto con las Bases Específicas.

Zaragoza, a 08 de septiembre de 2016

Oficina Municipal de Protección Animal
La Técnico

Fdo. Manuela Garcia Villamayor



Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos
La Letrado-Jefe


Fdo: Marta Castejón

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Entidad solicitante:		N.º censo mpal E.C.:	
Dirección:		C.P.:	
		Correo electrónico:	
Teléfono:		CIF:	
Representante o responsable grupo investigador:			

Documentos que se adjuntan:

	Memoria resumen de las actividades de la entidad .(Anexo II)
	Memoria descriptiva del proyecto.(Anexo III)
	Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
	Documento que acredite la actuación del representante legal.
	Declaración responsable de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria.
	Ficha de terceros.(Anexo IV)
	Documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de valoración.
	Cuando la entidad solicitante concorra por primera vez a una subvención del Ayuntamiento deberá presentar fotocopia de los estatutos de la entidad.
	Copia del CIF.

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de **SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL**

DECLARA:

Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria y en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, y se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

SOLICITA:

Línea de intervención:		A <input type="checkbox"/>	B <input type="checkbox"/>	C <input type="checkbox"/>
Denominación del proyecto:				
Subvención solicitada				EUROS

(Firma y sello del solicitante).

En Zaragoza, a de de 20.

ANEXO II
MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

ENTIDADES		GRUPOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIO	
Año de constitución		Año de Reconocimiento del Grupo Investigador	
Año de elección de la Junta Directiva		Responsable Investigador	
Ámbito de actuación		Ámbito de actuación	
N.º de socios		N.º de personas del grupo	
N.º de personas contratadas		N.º de personas contratadas	
N.º de voluntarios			
Fines			

Relación de programas y actividades desarrollados durante el año anterior

--	--

PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALES DE LA ENTIDAD:

Cuotas de socios	
Generales	
Financieros	
Subvenciones recibidas o solicitadas a otras administraciones públicas	
<u>Administración</u>	<u>Cuantía</u>
-	-
-	-
-	-
Otros ingresos	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	

Documentos que se adjuntan:

- | | |
|-----------|-----------|
| 1.- _____ | 2.- _____ |
| 3.- _____ | 4.- _____ |
| 5.- _____ | 6.- _____ |

En Zaragoza a _____ de _____ de 20__

(Firma y sello del solicitante)

ANEXO III**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN****DENOMINACIÓN DEL PROYECTO**

--

FUNDAMENTACIÓN

--

OBJETIVOS QUE PERSIGUE

--

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE SE DIRIGE

--

NÚMERO DE DESTINATARIOS Y EDADES

--

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON INDICACIÓN DE SU COSTE

--

TEMPORALIZACIÓN

--

RECURSOS HUMANOS A UTILIZAR**RECURSOS MATERIALES A UTILIZAR****SUBCONTRATACIONES****FORMAS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

Resultados:

Impacto:

PRESUPUESTO DETALLADO
Ingresos

Concepto	Cuantía
Subvención solicitada en esta convocatoria	
Subvención solicitada a otras entidades	
Aportación de la entidad solicitante	
Aportación de usuarios	
Aportación de socios	
Aportación de otras entidades	
Otros	
Total de ingresos	

Gastos

Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otras Administraciones	Coste Total
Compra material				
Arrendamientos				
Transporte				
Suministros				
Servicios Prof.				
Otros				
Subcontrataciones				

TOTAL GASTOS:

Presupuesto total del Proyecto:	
---------------------------------	--

Otras subvenciones demandadas, previstas y recibidas.

Cuantía total del proyecto	
Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones	
Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones	
Porcentaje subcontratación	

Zaragoza a _____ de _____ de 20__

Firmado: _____

ANEXO IV
FICHA DE TERCEROS
1º.- DATOS DEL TITULAR DE LOS PAGOS:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL (si es persona jurídica indicar S.A., S.L. etc...)	
N.I.F. o C.I.F.	
DIRECCION COMPLETA (incluido el código postal)	
TELEFONO	
FAX	
E- MAIL	
PERSONA DE CONTACTO	
OTROS DATOS DE INTERES	
_____ a _____ de _____ de _____ Fdo: _____	

2º.- CERTIFICACIÓN DE ENTIDAD DE CRÉDITO O DE AHORRO. DATOS PARA PAGOS (Este nº de cuenta quedará registrado en el Sistema de Información Contable de este Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a los efectos de abonarles futuros créditos que se pudieran generar a su favor, salvo que solicite por escrito su cancelación o modificación, siendo preciso en este último caso el correspondiente certificado bancario con los nuevos datos. Para cualquier consulta, ponemos a su disposición el **teléfono 976 - 721100 (extensiones 4539, 4526, 4528, 1193)**, en horario de 8:30 a 14:30 h. de lunes a viernes).

Certifico que el titular de los pagos con su NIF, referenciado en el apartado 1.º, figura igualmente como titular de la cuenta que consta a continuación:													
CÓDIGO DE ENTIDAD				CÓDIGO DE SUCURSAL				D.C.		NUMERO DE CUENTA			
Por la entidad (sello y firma de la Entidad de Crédito o de Ahorro) _____ a _____ de _____ de _____ Fdo: _____													

ANEXO V. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

FECHA FINAL DE PRESENTACIÓN:

28 DE FEBRERO DE 2017

ENTIDAD:	
Secretario/a:	D.N.I.
Domicilio Fiscal de la entidad	C.P.
C.I.F de la entidad	
Teléfono de avisos	
Nº Registro Entidades Ciudadanas	Correo electrónico

CERTIFICA: que se ha realizado el programa denominado :

subvencionado con _____ de la Convocatoria de Subvenciones de Protección Animal en la ciudad de Zaragoza año 2016 y presenta los siguientes documentos adjuntos.

- 1º. Memoria justificativa del proyecto.
- 2º Listado de justificantes según Anexo VI.
- 3º Facturas y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados siguiendo orden del listado.

Zaragoza, a _____ de _____ de 20__

EL SECRETARIO/A,

MEMORIA JUSTIFICATIVA (EVALUATIVA)**DATOS DE LA ENTIDAD:**

NOMBRE		
DOMICILIO SOCIAL		C.P.
Nº REG.MPAL.	C.I.F.	TFNO. AVISOS
PERSONA DE CONTACTO:		TLFNO:

PROYECTO:**1.-DENOMINACIÓN DEL PROYECTO REALIZADO:****2.-BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:****3.-SECTOR DE POBLACIÓN ATENDIDO:**

4.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO REALIZADO: ZONA, BARRIO, DISTRITO:

5.- Características de los destinatarios del proyecto y n.º de beneficiarios directos e indirectos del mismo.
En caso del que el proyecto haya comprendido varias acciones, actividades o intervenciones, se deberá recoger los beneficiarios de cada una de ellas y al final la suma total. Es preciso distinguir entre beneficiarios directos e indirectos.

6.- DESARROLLO DEL PROGRAMA: Resumen detallado de aquellas actividades realizadas que tengan relación directa con la solicitud y adjudicación de la subvención.

7.-RECURSOS UTILIZADOS: habrán de mencionarse y relacionarse los recursos siguientes:

Técnicos – humanos: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales, y sus respectivas áreas de ocupación e intervención, voluntarios...

Materiales utilizados.

8.-EJECUCIÓN TEMPORAL DEL PROYECTO: Señalar la duración del programa, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas. Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.

9.-RESULTADOS OBTENIDOS: Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas:

1. Consecución de los objetivos previstos
2. Indicadores de actividad. Contenidos y metodología
3. Indicadores de resultados

10.-EN APLICACIÓN DE LA BASE DECIMOTERCERA -

Si se editan folletos informativos sobre el proyecto subvencionado, deberán incluir el anagrama del Ayuntamiento y los deberán adjuntar como documento justificativo de la ejecución del proyecto.

Observaciones:

La memoria tiene como misión justificar la realización de la actividad para la cual fue concedida la subvención, por consiguiente, deberá responder a las preguntas: qué se ha hecho, cómo, cuándo, por qué, dónde, quién o quienes...

Hay que recordar que la memoria tiene entidad por si misma y es, como ya se ha indicado, la justificación de la/s actividades, actuación/es, acto/s, tarea/s llevados a cabo y finalizados.

Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido aportando datos exactos y concretos.

En la memoria deberán de cumplimentarse todos y cada uno de los apartados señalados en este formulario. La memoria no es, en ningún caso, ni debe ser una copia literal del proyecto.

El presente anexo es un modelo de los contenidos que deben concretarse en la memoria justificativa de la presente convocatoria de subvención.

Anexo VI - MODELO DE JUSTIFICACIÓN

Relación de documentos justificativos del gasto:

N.º EXPEDIENTE			
ENTIDAD/GRUPO INVESTIGADOR			
DOMICILIO SOCIAL			C. P.
N.º CENSO MUNICIPAL ENTIDAD CIUDADANA	C.I.F.	TFNO.	
CORREO ELECTRÓNICO	Persona de contacto:		
SUBVENCIÓN			
IMPORTE A JUSTIFICAR			

Relación de justificantes:

Nº orden	FECHA	N.º factura	Emisor	Concepto	Fecha y forma pago	Importe	Importe imputado	% imputado
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
TOTAL:								

(utilizar más impresos si los documentos no caben en éste)

D./Dña.-----, como REPRESENTANTE de la entidad, **certifica** que se adjuntan originales de facturas y documentos y los justificantes adjuntos corresponden a la aplicación de los fondos recibidos.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:
 (Firma y sello de la entidad)

GASTOS JUSTIFICABLES

(Arts. 29 y ss. de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones)

Con cargo a la presente subvención, se podrán realizar gastos en bienes y servicios con alguna de estas cualidades:

- Bienes Fungibles.
- Duración previsiblemente inferior a un ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en el inventario.
- Gastos que presumiblemente sean reiterativos, pudiendo incluirse:

a) Arrendamiento de bienes mueble e inmuebles.

b) Gastos de transporte.

c) Gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes propios o arrendados.

Las reparaciones importantes y de gran entidad que supongan un evidente incremento de capacidad y rendimiento o alargamiento de la vida útil del bien no podrán incluirse en el Capítulo IV por tratarse de obras de inversión.

d) Adquisición de material de oficina no inventariable.

e) Suministros de agua, gas, energía eléctrica, teléfono, combustibles y carburantes, no incluidos en el precio de alquileres.

f) Vestuario y otras prendas necesarias para el ejercicio de una actividad concreta y específica.

g) Productos sanitarios y de limpieza.

h) Otros gastos diversos, entre ellos los de publicidad, la organización de reuniones y conferencias y fiestas populares.

i) Gastos de personal.

En ningún caso podrá efectuarse adquisición de bienes inventariables con cargo al Capítulo IV del Presupuesto de Gastos "Transferencias Corrientes".

En cuanto a gastos indirectos, de gestión y administración específicos, de garantía bancaria, financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, así como periciales, para la realización del proyecto, se aceptará, en el caso de que estén directamente relacionados y sean indispensables para la realización de la actividad financiada, hasta un máximo de un 10% del importe total de la suma otorgada mediante el convenio.

Subcontratación: sólo se admitirá subcontratación de la actividad subvencionada hasta un máximo del 50% del importe de la subvención, salvo que se haya admitido la justificación previa. Se admiten gastos de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables.

